Areguá, 11 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN Nº 3595/16 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/16 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RIEGO, ASPERSIÓN, GOTEO Y ACCESORIOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: Que, en fecha 06/04/16 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 01/16 *"Adquisición de sistema de riego, aspersión, goteo y accesorios para la Gobernación del Departamento Central"*.----------

CONSIDERANDO: Que, el Acta de apertura de ofertas de fecha 30/03/16 correspondiente al llamado de referencia consta la presentación de la firma **Amangy S.R.L** con RUC 80063824-7 representada por Jean Pierre Perrier con la suma de Gs. 139.994.400 (ciento y treinta y nueve millones, novecientos noventa y cuatro mil, cuatrocientos guaraníes).----------

Que, según el Acta de Evaluación de fecha 04/04/16 el Comité de Evaluación, emitió su Dictamen en el cual recomienda **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa Nº 01/16 *"Adquisición de sistema de riego, aspersión, goteo y accesorios para la Gobernación del Departamento Central"* – ID N° 304.442, a la firma oferente **Amangy S.R.L** con RUC 80063824-7 hasta un monto máximo de Gs. 139.994.400 (ciento y treinta y nueve millones, novecientos noventa y cuatro mil, cuatrocientos guaraníes) IVA INCLUIDO basados en lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 25 de fecha 07/03/16 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental...l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*-----

Que, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley;....".*------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 11 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN Nº 3595/16 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/16 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RIEGO, ASPERSIÓN, GOTEO Y ACCESORIOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 01/16 *"Adquisición de sistema de riego, aspersión, goteo y accesorios para la Gobernación del Departamento Central"* ID N° 302.442 a la firma oferente **Amangy S.R.L** con RUC 80063824-7 hasta un monto máximo de Gs. 139.994.400 (ciento y treinta y nueve millones, novecientos noventa y cuatro mil, cuatrocientos guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.---------

ARTÍCULO 2º: DISPONER la elaboración del contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución a los efectos de la suscripción.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. José Rodríguez Fernández
Secretario de Desarrollo Económico

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva